

INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/24 TC EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE IGUAL ÁREAS DE GASTO.

MPORTE: 779.022,77 €.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: Varias

Alejandro Rodríguez Fernández, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad del Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y M^a Belén Fernández López, Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del ayuntamiento de Marbella; en virtud de lo previsto en el art. 5 del Reglamento Orgánico del Área Económica del Ayuntamiento de Marbella, emiten el siguiente informe:

Vista Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública,

Contiene el expediente las necesidades presupuestarias puestas de manifiesto por distintas delegaciones y que se relacionan continuación.

1. **Delegación de Turismo. (GESTIONA 8770/2024)**

- Memoria-propuesta
- Informe Técnico sobre disponibilidad de Créditos de la Delegación de tráfico
- RC 101, con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240018771 y código de validación 06SHR-186W8-2K10D
- Informe Técnico sobre disponibilidad de Créditos de la Delegación de turismo
- RC 101, con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240018665 y código de validación: MQN2N-WPHQR-4I72A
- Informe Técnico sobre disponibilidad de Créditos de la Delegación de turismo
- RC 101, con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240018916 y código de validación: FPV57-UJIOS-MN2PR06SHR
- Certificado Junta de Andalucía, Comisión de seguimiento
- Decreto de Delegación de Técnico notificación de atribuciones de funciones

2. **Delegación de Patrimonio. (GESTIONA 94399/2024)**

- Memoria-propuesta



- RC 101 con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240019913 y código de validación: 69S27-K2XMF-BV1KRNBBW2 y de acuerdo al contenido de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Base 5. Punto número 4.

3. **Delegación de San Pedro. (GESTIONA 90267/2024)**

- Memoria-propuesta
- Informe Técnico sobre disponibilidad de Créditos
- RC 101 con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240019890 y código de validación M4325-ZHEY9-T6MGN

4. **Delegación de Tecnología de la información (GESTIONA 89739/2024)**

- Memoria-propuesta
- Informe propuesta de crédito disponible con código de validación
- RC 101 con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240019110 y código de validación: O0W3G-IAG2U-TD4PM

5. **Delegación de Paques y Jardines (GESTIONA 94572/2024)**

- Memoria-propuesta
- Informe propuesta de crédito disponible de la Delegación de Playas y Medio Ambiente
- RC 101 con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240019115 y código de validación: 15G44-6Z0EN-U0WWW.

6. **Delegación de Asesoría Jurídica (GESTIONA 94689/2024)**

- Memoria-propuesta
- RC 101 con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240019912 y código de validación: XS4T9-B6YA6-XYSG6 y con un saldo disponible de 151.716,11 € y de acuerdo al contenido de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Base 5.punto 4, con sus correspondientes notas interiores.
- RC 101 con crédito suficiente para financiar las necesidades constatadas en la memoria presentada con número 220240020083 y código de validación: 9K3GZ-9M2OT-EXV7J y con saldo de 81.016,46 € y de acuerdo al contenido de las Bases de Ejecución del presupuesto de la Base 5.punto 4, con sus correspondientes notas interiores.
- Acuerdo transaccional
- Informe Jurídico
- Informe de tesorería

La modificación se llevará a cabo mediante una minoración y aumento de las áreas gasto (1,3, 4 y 9) para los Capítulos 2 y 6; es por ello, que en base a lo previsto en l



artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 número 4,5,7,10 y 11 se proceda a la autorización de la modificación presupuestaria de transferencias de crédito dentro de diversas áreas y capítulos por importe de 779.022,77 €.

Teniendo en cuenta lo establecido en la base 7ª y 11ª de Ejecución del Presupuesto, que afectan al vigente Presupuesto General del año 2024, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 80 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional evacúa el siguiente

I N F O R M E

Primero. - Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la providencia de modificación de crédito son adecuadas de conformidad con la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo. - Que los créditos que se pretenden transferir han sido autorizados mediante Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto 9696/2019 de fecha 09/09/2019, y en cumplimiento de lo dispuesto a las vigentes Bases de Ejecución.

Tercero. - El expediente que se propone para su aprobación pretende modificar el Presupuesto vigente en la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente desglose de aplicaciones de gasto:

EXPEDIENTE 12/24 TC - (GESTIONA 94445/2024)

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EXP. GESTIONA
1070	4320	22602		Publicidad y propaganda	218.148,50 €	87770/2024
2030	9330	60000	2024/4/PATRI/1	Expropiaciones	149.074,40 €	94399/2024
7010	3420	61900	2024/4/DEPOR/1	Otras inversiones de reposición de bienes destinadas al uso general	48.273,45 €	90267/2024
7010	3420	63200	2024/4/DEPOR/2	Edificios y otras construcciones	48.375,80 €	90267/2024
2050	4912	62300	2024/4/T.INF/2	Maquinaria, instalaciones y utillaje	15.763,05 €	89739/2024
1040	9204	22699		Otros gastos diversos	232.732,57 €	94689/2024
5030	1710	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	66.655,00 €	94572/2024
TOTAL AUMENTO					779.022,77 €	

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONOMICO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EXP. GESTIONA
----------	----------	-----------	----------	-------------	---------	---------------

Cód. Validación: 4EG196M7RW2YTL7NW9LWTW7D
 Verificación: <https://mihella.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



4040	4411	62400		Elementos de transporte	100.000,00 €	87770/2024
1070	4320	62600		Equipos para procesos de información	70.750,00 €	87770/2024
1070	4320	21601		Mantenimiento de software	47.398,50 €	87770/2024
2030	9330	22699		Otros gastos diversos	149.074,40 €	94399/2024
7010	3231	21200		Edificios y otras construcciones	96.649,25 €	90267/2024
2050	4912	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.763,05 €	89739/2024
2030	9330	22699		Otros gastos diversos	151.716,11 €	94689/2024
2030	9330	21200		Edificios y otras construcciones	81.016,46 €	94689/2024
4020	1700	20900		Cánones	66.655,00 €	94572/2024
				TOTAL DISMINUCIÓN	779.022,77 €	

TOTAL AUMENTO DE CRÉDITOS	779.022,77 €
----------------------------------	---------------------

TOTAL CRÉDITOS TRANSFERIDOS	779.022,77 €
------------------------------------	---------------------

Cuarto. - Vista la liquidación del Presupuesto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 20247/8573 de 6 de junio de 2024, constando un Remanente Líquido de Tesorería negativo por importe de 8.837.433,44 €; es de aplicación la adopción de las medidas previstas en el art. 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, junto a la STS 6807/2008, de 20 de noviembre de 2008 que, ante la imposibilidad de adoptar las medidas del citado artículo en un solo ejercicio presupuestario, también ampara la posibilidad de aprobar un plan de saneamiento que permita dar cumplimiento al precepto citado en varios ejercicios.

En consecuencia, se debe advertir expresamente la prelación de sanear el remanente líquido de tesorería ante las necesidades propuestas en el presente expediente de modificación presupuestaria. En este sentido, consta en esta unidad acuerdo de pleno de 28 de junio, expediente GESTIONA 51809/2024, aprobando las medidas de saneamiento del remanente líquido de tesorería.

Quinto. - Se debe advertir expresamente que, a la fecha de este expediente existen obligaciones y pagos pendientes de aplicar y que deberán ser objeto de la oportuna habilitación presupuestaria.

Sexto. - En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, hay que advertir que las modificaciones presupuestarias propuestas en este expediente otorgan créditos presupuestarios cuya ejecución no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

No obstante, la evaluación definitiva del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto se efectuará en la liquidación del ejercicio 2024 y no durante su ejecución, por lo que se advierte de este efecto a fin de que la Corporación adopte las medidas oportunas que garanticen el cierre de este ejercicio dentro del cumplimiento de ambos objetivos.



Séptimo. - En atención a lo expuesto anteriormente se ha comprobado el cumplimiento de los arts. 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y los arts. 179 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo. - Las modificaciones presupuestarias que figuran en este expediente, darán lugar con posterioridad a propuestas de gasto que serán objeto de fiscalización y posteriores reconocimientos de créditos una vez presentados los mismos en el Área Económica.

CONCLUSIÓN

Se informa que la modificación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente, previo informe de control financiero permanente.

En Marbella, a fecha de firma electrónica,

